

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie Ha.	Paraíso	Cultivo actual
218-3	28	Amalia López Ríos	0,0053	A lo largo da Paula	Prado.
218-3	35	Amalia López Ríos	0,0068	A lo largo da Paula	Prado.
218-4	30	Francisco López Ríos	0,0028	A lo largo da Paula	Prado.
218-5	10	Rosa López Ríos	0,0078	Las Santas	Huerta y antojano.
218-5	13	Rosa López Ríos	0,0017	Las Santas	Huerta.
218-5	24	Rosa López Ríos	0,0136	A lo largo da Paula	Prado.
218-5	29	Rosa López Ríos	0,0039	A lo largo da Paula	Prado.
218-5	33	Rosa López Ríos	0,0038	A lo largo da Paula	Prado.
218-5	38	Rosa López Ríos	0,0054	A lo largo da Paula	Prado.
218-6	31	Rudesindo López Ríos	0,0037	A lo largo da Paula	Prado.
218-7	18	Rudesindo López Ríos	0,0038	Las Santas	Antojano.
218-7	11	Rudesindo López Ríos	0,0017	Las Santas	Huerta.
218-8	7	José Lorenzo	0,0063	Las Santas	Huerta.
218-9	15	Hijos Rudesindo Lorenzo	0,0228	Las Santas	Antojano.
218-10	1	Guillermo Lorenzo López	0,0180	Las Santas	Antojano y huerta.
218-10	2	Guillermo Lorenzo López	0,0064	Las Santas	Casa.
218-11	12	Regina Lorenzo Lorenzo	0,0027	Las Santas	Huerta.
218-12	5	Leonor Montero Lorenzo	0,0064	Las Santas	Casa.
218-12	6	Leonor Montero Lorenzo	0,0071	Las Santas	Huerta.
218-12	34	Leonor Montero Lorenzo	0,0039	A lo largo da Paula	Prado.
218-13	3	Dolores Mosquera Troitiño	0,0039	Las Santas	Antojano.
218-13	4	Dolores Mosquera Troitiño	0,0039	Las Santas	Casa.
218-13	28	Dolores Mosquera Troitiño	0,0034	A lo largo da Paula	Prado.
218-13	37	Dolores Mosquera Troitiño	0,0048	A lo largo da Paula	Prado.
218-14	22	José Murados	0,0315	A lo largo da Paula	Antojano y prado.
218-15	16	Rosa Novos Ríos	0,0213	Las Santas	Antojano.
218-16	25	Amador Ogando Lorenzo	0,0057	A lo largo da Paula	Prado.
218-16	27	Amador Ogando Lorenzo	0,0124	A lo largo da Paula	Antojano.
218-17	36	José Prado Prado	0,0121	A lo largo da Paula	Prado.
218-18	19	Dolores Troitiño	0,0052	Las Santas	Antojano.
218-18	23	Dolores Troitiño	0,0081	A lo largo da Paula	Huerta.
218-18	32	Dolores Troitiño	0,0034	A lo largo da Paula	Prado.
218-19	20	Estrella Troitiño	0,0541	Las Santas	Antojano y prado.
218-20	17	Manuel Vázquez	0,0035	Las Santas	Prado.
218-21	21	M. O. P.	0,0111	Las Santas	Prado.
		Total	0,3482		

**RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche y mejora de la carretera N-541, de Orense a Pontevedra, entre los puntos kilométricos 35,500 al 54,200, tramo La Almuzara-La Hermida. Término municipal de Boborás (Orense).**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 6 de septiembre, a las diez horas, y en Regueiro de Arriba (término municipal de Boborás) se iniciará el levantamiento del acta previa

a la ocupación de los bienes y derechos afectados pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 14 de agosto de 1972.—El Ingeniero Jefe.—5.541-2.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Boborás (Regueiro de Abajo)

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie Ha.	Paraíso	Cultivo actual
221-1	47	Hermosinda Bravo	0,0048	Regueiro de Abajo	Tojal.
221-2	2	Manuel Bugallo Lorenzo	0,0180	Regueiro de Abajo	Antojano.
221-3	8	Dorinda Casas	0,0078	Regueiro de Abajo	Huerta.
221-3	12	Dorinda Casas	0,0243	Regueiro de Abajo	Prado.
221-3	39	Dorinda Casas	0,0103	Regueiro de Abajo	Labor.
221-3	63	Dorinda Casas	0,0216	Regueiro de Abajo	Tojal.
221-4	4	Hermosinda Casas	0,0096	Regueiro de Abajo	Antojano.
221-5	5	Dorinda Casas Prado	0,0150	Regueiro de Abajo	Antojano.
221-6	11	Francisco Cerdeira	0,0442	Regueiro de Abajo	Antojano.
221-6	41	Francisco Cerdeira	0,0045	Regueiro de Abajo	Prado.
221-7	13	Manuel Cerdeira Vázquez	0,0112	Regueiro de Abajo	Huerta.
221-7	15	Manuel Cerdeira Vázquez	0,0147	Regueiro de Abajo	Antojano.
221-7	29	Manuel Cerdeira Vázquez	0,0115	Regueiro de Abajo	Huerta.
221-7	40	Manuel Cerdeira Vázquez	0,0064	Regueiro de Abajo	Centeno.
221-8	50	José Hermida Prieto	0,0112	Regueiro de Abajo	Prado.
221-9	23	Delfín López	0,0056	Regueiro de Abajo	Antojano.
221-10	55	José López Lamos	0,0084	Regueiro de Abajo	Tojal.
221-10	61	José López Lamos	0,0132	Regueiro de Abajo	Tojal.
221-11	25	Herederos de Manuel López Martínez	0,0064	Regueiro de Abajo	Prado.
221-12	21	Amalia López Mourados	0,0065	Regueiro de Abajo	Huerta.
221-13	24	Remedios López Mouradas	0,0062	Regueiro de Abajo	Antojano.
221-13	67	Remedios López Mouradas	0,0021	Regueiro de Abajo	Huerta.
221-14	53	Rosa López Mouradas	0,0072	Regueiro de Abajo	Tojal.

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie — Ha.	Paraje	Cultivo actual
221-15	14	José López Toures	0,0054	Regueiro de Abajo	Huerta.
221-15	20	José López Toures	0,0055	Regueiro de Abajo	Huerta.
221-15	65	José López Toures	0,0220	Regueiro de Abajo	Huerta.
221-15	68	José López Toures	0,0010	Regueiro de Abajo	Huerta.
221-16	10	Rogelio López Toures	0,0257	Regueiro de Abajo	Huerta.
221-16	44	Rogelio López Toures	0,0048	Regueiro de Abajo	Tojal.
221-16	66	Rogelio López Toures	0,0065	Regueiro de Abajo	Huerta.
221-16	69	Rogelio López Toures	0,0004	Regueiro de Abajo	Prado.
221-17	7	José López Vázquez	0,0036	Regueiro de Abajo	Huerta.
221-18	19	José Lorenzo	0,0044	Regueiro de Abajo	Huerta.
221-18	51	José Lorenzo	0,0135	Regueiro de Abajo	Tojal.
221-18	54	José Lorenzo	0,0042	Regueiro de Abajo	Prado.
221-18	57	José Lorenzo	0,0076	Regueiro de Abajo	Labor.
221-18	59	José Lorenzo	0,0060	Regueiro de Abajo	Tojal.
221-18	62	José Lorenzo	0,0115	Regueiro de Abajo	Tojal.
221-18	64	José Lorenzo	0,0098	Regueiro de Abajo	Huerta.
221-18	30	José Lorenzo Prado	0,0108	Regueiro de Abajo	Prado.
221-18	34	José Lorenzo Prado	0,0090	Regueiro de Abajo	Prado.
221-20	9	Manuel Lorenzo Prado	0,0162	Regueiro de Abajo	Huerta.
221-20	18	Manuel Lorenzo Prado	0,0214	Regueiro de Abajo	Antojano.
221-20	32	Manuel Lorenzo Prado	0,0900	Regueiro de Abajo	Maizal.
221-21	42	Dorinda Martínez	0,0099	Regueiro de Abajo	Prado.
221-22	48	María Martínez	0,0036	Regueiro de Abajo	Tojal.
221-23	52	Rosa Martínez	0,0069	Regueiro de Abajo	Tojal.
221-24	17	Rosa Martínez y hermanos	0,0147	Regueiro de Abajo	Antojano.
221-24	58	Rosa Martínez y hermanos	0,0060	Regueiro de Abajo	Tojal.
221-25	22	José Montero Casas	0,0032	Regueiro de Abajo	Huerta.
221-26	48	Dolores Montero Troitiño	0,0042	Regueiro de Abajo	Tojal.
221-27	43	Rosa Novoa	0,0088	Regueiro de Abajo	Tojal.
221-28	36	Manuel Novoa Portavallés	0,0060	Regueiro de Abajo	Prado.
221-29	45	Estrella Ogando Alonso	0,0036	Regueiro de Abajo	Tojal.
221-30	56	Herederos de Aurelio Ogando Barreiro	0,0231	Regueiro de Abajo	Prado.
221-31	1	Herederos de Manuel Otero Cendore	0,0080	Regueiro de Abajo	Monte bajo.
221-32	37	Ricardo Prado	0,0180	Regueiro de Abajo	Labor.
221-32	39	Ricardo Prado	0,0091	Regueiro de Abajo	Labor.
221-33	46	José Prado Casas	0,0042	Regueiro de Abajo	Tojal.
221-34	3	Manuel Prado Casas	0,0084	Regueiro de Abajo	Prado.
221-34	27	Manuel Prado Casas	0,0533	Regueiro de Abajo	Maizal.
221-35	28	Constantino Prado Hez	0,0128	Regueiro de Abajo	Huerta.
221-36	60	José Puga	0,0105	Regueiro de Abajo	Tojal.
221-37	31	José Puga Martínez	0,0108	Regueiro de Abajo	Prado.
221-37	35	José Puga Martínez	0,0110	Regueiro de Abajo	Prado.
221-38	33	Estrella Troitiño	0,0540	Regueiro de Abajo	Prado.
221-39	6	Comunal de Boborás	0,0330	Regueiro de Abajo	Prado.
221-39	26	Comunal de Boborás	0,2320	Regueiro de Abajo	Monte bajo.
221-39	70	Comunal de Boborás	0,2260	Regueiro de Abajo	Monte bajo.
221-39	71	Comunal de Boborás	0,2198	Regueiro de Abajo	Monte bajo.
221-40	16	Desconocido	0,0150	Regueiro de Abajo	Monte bajo.
		Total	1,8245		

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de julio de 1972 por la que se reconocen servicios computables a efectos de trienios al Inspector de Enseñanza Primaria don Daniel Calvo Portero, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 18 de mayo de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Daniel Calvo Portero, sobre impugnación de la denegación por silencio administrativo, de su solicitud, a este Departamento, sobre reconocimiento a efectos de trienios del tiempo que estuvo separado del servicio como consecuencia del expediente de depuración, el Tribunal Supremo en fecha 18 de mayo de 1972, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo que don Daniel Calvo Portero, Inspector de Enseñanza Primaria, interpuso contra la denegación por silencio administrativo, una vez denunciada la mora, de la petición que formuló ante la Dirección General de Enseñanza Primaria en escrito de 30 de abril de 1960, sobre reconocimiento de servicios, debemos declarar y declaramos no hallarse ajustada a derecho, por lo que la anulamos; y en su lugar, declaramos asimismo que el tiempo comprendido entre el 11 de mayo de 1940 y 24 de enero de 1963, en que estuvo separado del Cuerpo como consecuencia de expediente de depuración, tiene que serle computado a efectos de trienios, excepto el que abarcó la pena conmutada de la reclusión que le impuso el Consejo de Guerra de

Cuencía —doce años—, con abono de las cantidades dejadas de percibir en tal sentido, desde la vigencia de la Ley 31/1965, de 4 de mayo; todo ello sin especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de julio de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal, Sección de Personal Especializado no docente y de Inspección Técnica.

ORDEN de 8 de julio de 1972 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato femenino número 2 de Pamplona, la denominación de «Navarro Villoslada».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, femenino número 2 de Pamplona, la denominación de «Navarro Villoslada».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 8 de julio de 1972.—P. D. el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.